



Asiento: R-612/2023

Fecha-Hora: 19/04/2023 19:11:23

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 101 PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES Y SOCIOSANITARIAS SANTANDER-UMU 2023.

En colaboración con BANCO SANTANDER, en cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de prácticas para estudiantes de la Universidad de Murcia dentro del Programa de Prácticas Rurales y Sociosanitarias Santander-UMU, que comprende las siguientes plazas:

Nº Plazas	Titulación
17	GRADO MEDICINA
8	GRADO ODONTOLOGÍA
9	GRADO FISIOTERAPIA
3	GRADO FARMACIA
17	GRADO ENFERMERÍA (MURCIA)
5	GRADO ENFERMERÍA (CARTAGENA)
5	GRADO ENFERMERÍA (LORCA)
3	GRADO NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
17	GRADO VETERINARIA
5	GRADO CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
6	GRADO PSICOLOGÍA
3	GRADO LOGOPEDIA
3	GRADO ÓPTICA

Las prácticas deben realizarse durante el verano del año 2023 (julio o agosto), hallándose prevista una dotación económica total de sesenta y un mil cuatrocientos diecisiete euros y nueve céntimos (**61.417,09 €**).

Es de aplicación a la presente convocatoria el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el





que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La convocatoria se registrará por las bases que se adjuntan a esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los/as interesados/as pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz





## ANEXO

## BASES REGULADORAS

## 1.ª OBJETO DE LAS PRÁCTICAS

- 1) La presente convocatoria tiene el objetivo de establecer las reglas y el procedimiento de concesión de ayudas a favor de estudiantes universitarios para la realización de un período de prácticas extracurriculares becadas en empresas o instituciones, que sirva para complementar su formación.
- 2) La distribución de las ayudas atenderá a los siguientes supuestos:

Nº Plazas	Titulación
17	MEDICINA
8	ODONTOLOGÍA
9	FISIOTERAPIA
3	FARMACIA
17	ENFERMERÍA (MURCIA)
5	ENFERMERÍA (CARTAGENA)
5	ENFERMERÍA (LORCA)
3	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
17	VETERINARIA
5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
6	PSICOLOGÍA
3	LOGOPEDIA
3	ÓPTICA

## 2.ª DURACIÓN

La duración de las prácticas será de un (1) mes a realizar durante julio o agosto de 2023, y con una dedicación de 7 horas diarias, bajo la tutela de un profesional.

## 3.ª INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia por la realización de la misma práctica en el mismo período.

A un mismo estudiante solo se le podrá adjudicar una de las prácticas previstas en esta convocatoria, aunque formule solicitud por más de una titulación.





No podrá obtenerse esta ayuda si ya se disfrutó de ella anteriormente, pudiendo la Universidad, en caso de que conozca esta incompatibilidad, revisar la adjudicación de la misma.

Excepcionalmente, en el caso de que las solicitudes no superen el número de prácticas convocadas, se podrá conceder la ayuda a estudiantes que, reuniendo los requisitos de la presente convocatoria, la hubieren disfrutado en años anteriores.

#### 4.ª NÚMERO Y CUANTÍA

- 1) El número total de prácticas que se convocan es de ciento uno (101) y, la dotación económica mensual de cada una de ellas asciende a quinientos cincuenta euros (550 €).
- 2) La Universidad de Murcia cumplirá con las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponde como entidad pagadora de la ayuda. La cuantía final de la beca a percibir, estará sujeta a las retenciones que la Universidad de Murcia tenga que practicar en base a las tablas de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la retención del IRPF que corresponda según la legislación vigente.
- 3) Las plazas vacantes que no se cubran con las correspondientes listas de espera de cada titulación podrán acumularse a otras, dando prioridad a las titulaciones impartidas por el mismo Centro y, en segundo lugar, efectuando la redistribución entre aquellas titulaciones que cuenten con mayor número de solicitudes.

#### 5.ª SOLICITUDES

Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia – TOUM- a través del módulo Web sito en la URL **<https://practicas.um.es> (estudiantes)**, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, sirviéndose del formulario de la señalada Web disponible en el apartado “Becas”; también se podrá presentar a través de instancia básica en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o, en cualesquiera otro de los lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El catálogo de destinos por titulación se encontrará disponible en la citada Web. Las personas interesadas formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible para su titulación, debiendo seleccionar todas las que consideren de su interés. Una vez solicitadas las plazas se podrá imprimir un resguardo de esta solicitud desde la citada web.





Las personas interesadas podrán contactar con el COIE para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes a través del correo electrónico [coiepracticas@um.es](mailto:coiepracticas@um.es) o a través del teléfono 868 88 83 93.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

## 6.ª REQUISITOS

Las personas solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Hallarse matriculado en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2022/2023, en alguna de las titulaciones de Grado objeto de esta convocatoria.
- 2) En el último día del plazo para formular solicitudes, tener superado o reconocido por la Universidad de Murcia el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la titulación respectiva. Para el cálculo expresado en este apartado no se tendrán en cuenta los créditos de optativas que sobrepasen el límite establecido para cada titulación.
- 3) Solicitar alguna de las plazas ofertadas en la presente convocatoria, con arreglo a lo expresado en la base 5ª.
- 4) Disponer de las horas de prácticas extracurriculares requeridas por la oferta de entre el total de 750 horas que cada estudiante tiene por curso académico.
- 5) Figurar inscrito/a como demandante de prácticas en la aplicación web del COIE: [practicas.um.es](https://practicas.um.es).
- 6) Cumplir las condiciones de acceso establecidas en el centro de trabajo en el que se realicen las prácticas, singularmente en el ámbito de actuación en materia de prevención y de lucha contra la COVID-19.
- 7) Inscribirse en la web del SANTANDER <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y aceptar la beca, conforme, asimismo, a las instrucciones comunicadas en unión de la resolución de concesión.
- 8) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 7.ª DESTINOS DE PLAZAS OFERTADAS

Los destinos de plazas ofertadas son los que están disponibles para cada titulación en el momento de realizar la solicitud vía web. En el caso de que algún





destino pueda sufrir alguna variación por circunstancias sobrevenidas se efectuará el oportuno ajuste en el momento de realizar la asignación.

## 8.ª PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante acepta que sus datos sean utilizados para los fines de la presente convocatoria, consintiendo el siguiente texto:

*«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los estudiantes y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados al Servicio Murciano de Salud y a otros organismos públicos o empresas colaboradoras para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»*

## 9.ª COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección, que estará compuesta por:

- Presidencia:
  - La vicerrectora o el vicerrector competente en materia de prácticas o persona en quien delegue.
- Vocalías:
  - Una persona en representación de cada uno de los centros en los que se impartan las titulaciones correspondientes a esta convocatoria, a propuesta del decano/a.
  - Un representante del Servicio Murciano de Salud.
  - La jefa del Servicio de Orientación y Empleo o persona en quien delegue.
  - Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada conforme a la reglamentación de ésta.
  - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.
- Secretario:
  - El jefe de Sección de Prácticas en Empresa.







## 10.<sup>a</sup> CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1) El orden de prelación entre solicitantes vendrá determinado por la respectiva nota media que figure en el expediente académico en la Universidad de Murcia, integrada por las calificaciones que correspondan, con inclusión de las resultantes de la convocatoria de febrero de 2023, siempre que tales calificaciones consten en actas en la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes. No se incluirán en el cómputo de la nota media, en ningún caso, calificaciones correspondientes a convocatorias posteriores a la de febrero de 2023.
- 2) No siendo posible determinar nota media con arreglo a lo indicado en el apartado 1, se otorgarán directamente cinco (5) puntos por tal concepto a quienes en el curso 2022/2023 se hallaren matriculados por primera vez en la titulación que corresponda.
- 3) Se procederá a realizar una primera valoración de solicitantes que cumplan todos los requisitos, ofertando el total de prácticas disponibles y dando preferencia a estudiantes que no hayan disfrutado de esta misma ayuda en convocatorias anteriores.
- 4) Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva y por el orden en el que se relacionan de los siguientes criterios, con arreglo a los datos que consten en los respectivos expedientes académicos en la fecha término de presentación de solicitudes:
  - a) Menor número de créditos sin superar de los necesarios para finalizar la titulación.
  - b) Menor número de suspensos obtenidos en la titulación.
  - c) Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra <<U>>, de acuerdo con el sorteo celebrado según Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE 13/05/2022).
- 5) Si quedaran destinos solicitados sin cubrir, el COIE, a petición de quien tenga adjudicado un destino distinto, podrá conceder uno diferente por motivos justificados, siempre que ello no comporte alterar el listado inicial de adjudicaciones.
- 6) En las sucesivas asignaciones que se puedan realizar para cubrir las renunciadas se volverá a tener en cuenta a solicitantes con causas de denegación que, en el momento de la nueva asignación, puedan haber dejado de concurrir.



## 11.ª CAUSAS DE DENEGACIÓN

Son causas de denegación las siguientes:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN
No tener superado el 50% de los créditos de la titulación.
No disponer del mínimo de horas para realizar prácticas extracurriculares.
No ser estudiante de las titulaciones ofertadas.
No formalizar en el COIE la documentación requerida.
Solicitud presentada fuera de plazo.
Destinos cubiertos por estudiantes con mayor puntuación.
Cobertura de todas las plazas ofertadas
Desistimiento de la solicitud presentada.
Imposibilidad de contactar con el/la estudiante.
No haber realizado la práctica concedida.
Realizar otras prácticas en el mismo período solicitado.
Destino incompatible por sus fechas con otras prácticas.
Tener concedida beca para otra titulación.
Haber obtenido plaza en convocatorias anteriores.
No cumplir con los requisitos de acceso impuestos por el centro de trabajo donde se realizarán las prácticas.

## 12.ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su valoración con arreglo a los criterios de selección.
- Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección formulará propuesta de adjudicación, que dirigirá al rector, a favor de los aspirantes que resulten calificados en primer lugar en cada una de las ofertas, respetando el número de prácticas que se convocan para cada titulación, así como las listas de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- La propuesta de resolución (adjudicación, denegación y listas de espera) se publicará durante un plazo de diez (10) días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia: <https://sede.um.es/tablon/index.php>) de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, así como en la página web del COIE.
- La propuesta de resolución contendrá, entre otros datos, el número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte o NIE), expresado con arreglo a las condiciones requeridas al efecto conforme a la normativa sobre protección de datos personales; nombre y apellidos del estudiante; titulación; destino; mes, y resultado de la aplicación del







baremo de puntuación. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, del informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del COIE, sustituyendo tal publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

- 5) Las alegaciones habrán de formularse, en su caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

### 13.ª RESOLUCIÓN

Corresponde al rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las prácticas convocadas, así como aprobar las listas de espera.

De conformidad con el artículo 23 y siguientes, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis (6) meses.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de seis (6) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

### 14.ª AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previsto en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

### 15.ª REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Estas prácticas con dotación económica se registrarán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por las restantes normas generales de derecho administrativo a que haya lugar; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación la Normativa sobre prácticas externas de los estudiantes de Universidad de Murcia aprobadas por acuerdo de



Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2012 y modificada en Consejo de Gobierno 24 de mayo de 2013.

- 2) A los estudiantes que realicen prácticas al amparo de este programa se les incluirá en las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad de Murcia tiene contratadas a estos efectos.

## 16.ª OBLIGACIONES

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1) Disponer en concepto de titular de una cuenta bancaria en Banco Santander, cuyos datos deberán ser comunicados al COIE antes de comenzar las prácticas y con arreglo a las instrucciones que se comuniquen junto a la resolución de concesión.
- 2) Formalizar la documentación procedente antes del inicio de las prácticas. En su defecto, se entenderá que se renuncia a la adjudicación verificada y el COIE procederá de oficio a realizar llamamiento a favor del estudiante que corresponda con arreglo a la lista de espera de solicitudes de la misma titulación.
- 3) Realizar la actividad especificada en la convocatoria y acreditarla ante la Universidad de Murcia (COIE) mediante la presentación de los documentos que se especifican en la base 18ª.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la entidad concedente y, en su caso, proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 5) Inscribirse en la web del SANTANDER <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y aceptar la beca, conforme, asimismo, a las instrucciones comunicadas en unión de la resolución de concesión.

## 17.ª RENUNCIAS Y SANCIONES.

- 6) En su caso, las renunciaciones deberán presentarse de acuerdo con lo que se indique en la comunicación adjunta a la resolución definitiva y hasta el **22 de junio de 2023**, inclusive, de modo que las plazas vacantes por tal motivo puedan ser adjudicadas a aspirantes que figuren en lista de espera. En caso de no hacerlo, las plazas podrán quedar desiertas, lo que podrá comportar sanción a la persona adjudicataria con arreglo a lo previsto en la normativa de aplicación.





- 7) Así mismo, la falta de realización de la práctica adjudicada, sin previa comunicación a la Universidad de Murcia por el mismo medio y realizada antes de la fecha señalada en el apartado 1, podrá dar lugar, si procede, a la aplicación de las sanciones u otras consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

## 18.ª ABONO DE LA PRÁCTICA.

- 1) Las ayudas correspondientes a las prácticas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria del COIE, 2023 2023 02 0013 321B 48200 proyecto 18291 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2023, por medio de transferencia bancaria al número de cuenta comunicado.
- 2) Para la percepción de la ayuda, la persona beneficiaria deberá tener cumplimentados los siguientes requisitos por medio de la web <https://practicas.um.es/>:
  - a) Informe del estudiante, realizado vía WEB, SUMA o TPS.
  - b) Informe del tutor de la empresa, en el que conste la realización de las prácticas correspondientes.
  - c) Informe del tutor de la Universidad de Murcia.

## 19.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y los gastos ocasionados a la Universidad de Murcia y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los supuestos en que hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

## 20ª. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La presente convocatoria se formula bajo la premisa de que la situación de crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 continúe su evolución favorable, de modo que no se perjudique sustancialmente la ejecución del programa. Ello no obstante y habida cuenta de la situación de incertidumbre inherente a esta situación extraordinaria, se previene expresamente que la presente convocatoria podrá ser dejada sin efecto o modificada, en su caso, para adecuarla a las circunstancias concurrentes mediante ulterior resolución del Rector que sería dada a la debida publicidad. Para la hipótesis de imposibilidad de ejecución del programa o de importantes impedimentos al efecto, se ha de estimar incorporada una condición resolutoria atinente a que la situación jurídica





y social existente en el momento de presentación de solicitudes y en el momento posterior de realización de las prácticas no obstenan a la realización de tales acciones.

## 21ª.- IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS PRÁCTICAS

- 1) Esta convocatoria podrá ser modificada o revocada por causa de imposibilidad material sobrevenida de realización de las prácticas o del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.
- 2) Si no pudieran ofertarse plazas para todas las titulaciones se actuará conforme dispone la base 4ª.

## 22ª. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PRÁCTICAS RURALES Y SOCIOSANITARIAS**  
**SANTANDER - UMU 2022/2023**

<b>TITULACIÓN QUE CURSA:</b>	
----------------------------------	--

<b>DATOS DEL/ LA SOLICITANTE:</b>	Correo electrónico:			
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TELÉFONOS</b>		
<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P</b>	

DATOS DE LA PRÁCTICA	DESTINO	LOCALIDAD	MES
PRIMERA OPCIÓN			
SEGUNDA OPCIÓN			
TERCERA OPCIÓN			
CUARTA OPCIÓN			
QUINTA OPCIÓN			
SEXTA OPCIÓN			
Etc.			

Murcia, \_\_\_\_\_

FIRMA DEL O DE LA SOLICITANTE,